

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 2

Referencia: 2

Año: 1982

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-02-1982

Título: POR LA CUAL SE DECLARA AREA DE UTILIDAD PUBLICA DE INTERES SOCIAL Y SUJETA A RENOVACION URBANA, UN SECTOR DE BOCA LA CAJA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, CIUDAD DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE VIVIENDA

Gaceta Oficial: 19514

Publicada el: 01-03-1982

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Urbanización, Planeamiento urbano

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.395

Rollo: 19

Posición: 479

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P. LUNES 1º DE MARZO DE 1982

Nº 19.514

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 2 de 13 de febrero de 1982, por el cual se declara área de utilidad pública de interés social y sujeta a Renovación Urbana, un Sector de Boca la Caja en el Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA DE INTERES SOCIAL Y SUJETA A RENOVACION URBANA UN SECTOR DE BOCA LA CAJA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, CIUDAD DE PANAMA.

DECRETO No. 2

(De 13 de febrero de 1982)

"Por el cual se declara área de utilidad pública de interés social y sujeta a Renovación Urbana, un Sector de BOCA LA CAJA en el Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá".

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 9 del 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda, corresponde a esta Institución determinar en los centros urbanos las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas, la labor de fomento o rehabilitación urbana y la eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas.

Que la Ley No. 95 de 4 de octubre de 1973, que reglamenta el desarrollo de las áreas sujetas a Renovación Urbana faculta al Organó Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda determinar dichas áreas.

Que el Ministerio de Vivienda está desarrollando actualmente un estudio de Ordenamiento Espacial y de Lotificación en la Barriada de BOCA LA CAJA, área que forma parte del Corregimiento de San Francisco, en el que se contemplan obras de mejoramiento urbano y de viviendas, para el desarrollo integral y armonioso del área.

Que los estudios realizados por las dependencias técnicas del Ministerio, han permitido determinar límites precisos en esta área dentro de la cual se pretende llevar a cabo acciones de mejoramiento urbano como las ya mencionadas.

Que el ordenamiento espacial de la Barriada de BOCA LA CAJA es una obra prioritaria del actual Ministerio por su propósito de mejorar el aspecto urbano de la zona y de legalizar la tenencia de la tierra de las familias que residen en esta comunidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como área de interés social urgente sujeta a mejoramiento urbano, un Sector de BOCA LA CAJA del Corregimiento de San Francisco, de la ciudad de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la vigencia de este Decreto, el desarrollo de BOCA LA CAJA estará controlado y reglamentado por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: El área restringida de un Sector de BOCA LA CAJA declarada de interés social urgente y sujeta a mejoramiento urbano, estará comprendida dentro de los siguientes linderos:

1 a 2: Partiendo del punto "1", localizado frente a la Avenida Ira. "A-Norte" que colinda entre la finca 9892, propiedad del Ministerio de Vivienda y la finca 29070, propiedad de la Industria Panamá Boston; siguiendo hacia el Sur en línea recta por el lindero entre estas dos propiedades hasta llegar al punto No. 2 que limita con el mar.

2 a 3: Desde el punto 2 siguiendo la línea del polígono que limita con el mar hasta el punto No. 3.

3 a 4: Del punto No. 3 siguiendo hacia el noroeste por el lindero que divide a la finca 9786 con la finca donde está ubicada la fábrica Pan Roca, S.A., hasta llegar al punto 4.

4 a 1: Del punto No. 4 siguiendo en línea recta en dirección este por el lin-

dero contiguo a la Avenida Ira. "A-Norte" hasta llegar a el punto No. 1 donde se inició esta descripción.

ARTICULO CUARTO: Conservarán su valor catastral a partir de la vigencia, de este Decreto, las fincas ubicadas dentro del área declarada de "Interés Social Urgente" de la Barriada de BOCA LA CAJA, del Corregimiento de San Francisco y que se detallan a continuación:

FINCA	TOMO	FOLIO
9786	310	174
9788	310	180
9790	310	186
9792	310	192
9893	311	424
9794	310	198
29070	698	474

PARAGRAFO: Cualquier otra finca que no aparezca mencionada anteriormente y se encuentre dentro del polígono declarado como área de interés social urgente no quedará excluida de esta medida.

ARTICULO QUINTO: A partir de la vigencia de este Decreto será absolutamente nulo todo acto de enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles localizados dentro del área descrita en el artículo anterior, que no haya sido previamente aprobado por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto deberá ser notificado al Municipio respectivo y remitido al Registro Público, para su inscripción acompañado de los planos del área correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto entrará a regir a partir de su pro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

mulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la RepúblicaIng. ABEL RODRIGUEZ CAÑIZALEZ
Ministro de Vivienda**AVISOS Y EDICTOS**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA.

Edicto No. 119

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor DANIEL PEREZ ZAMBRANO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Calle Paraíso No. 3169, Profesor, portador de la cédula de identidad personal No. 7-67-527 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Veranillo (La Tulihueca) del Barrio Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida al lote de número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle con 20,00 mts.
SUR: Predio de Laura M. Plato de Bell con 20,00 mts.
ESTE: Terreno Municipal con 30,00 mts.

OESTE: Predio de Rolando Lacayo López con 30,00 mts.

Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados, 600,00 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del

presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de julio de mil novecientos setenta y ocho
El Alcalde,Fdo. Prof. ROBERTO A. MORENO V.
Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.
El Director del Depto. de Catastro.
Es fiel copia de su original La Chorrera tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.
TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Departamento de Catastro
Mpal.
(L192795)
única publicaciónREPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 023-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor JUANNABARRETEDE FRIAS vecino del Corregimiento de Betania Distrito de Panamá ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-162 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 0667,60 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE TERRENO DE EUGENIO WILLIAMS

SUR: CALLE A OTROS LOTES
ESTE: TERRENO DE CECILIA MARIA CASTILLO

OESTE: RESTO DE LA FINCA No. 671 Tomo 14 Folio 84.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en CAPIRA a los 5 del mes de Febrero del año 1982 Algis Barrios
Funcionario SustanciadorSofía C. de Gonzalez.
Secretaria Ad- Hoc.
L.192781
única publicaciónPANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA -5
CAPIRA

EDICTO DRA 003-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES JAVIER HERRERA DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 7-56-144, ha solicitado la adjudicación a Título Oneroso de 4 Has. - 3,371,18, metros cuadrados, ubicados en Ollas Abajo, Corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rfo Caimito, y terreno de Vicente Jaén.
SUR: Terreno de Gregoria Montilla y Vicente Jaén.ESTE: Rfo Caimito y terreno de Vicente Jaén.
OESTE: Terreno de María de los Reyes Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía, del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vi-